SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MSPS-SAMC-002-2025

Bogotá D.C., Abril de 2025

AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES MENOR CUANTÍA No. MSPS-SAMC-002-2025

El Ministerio de Salud y Protección Social, en observancia a lo establecido en el Teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, convocó públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección por menor cuantía, conforme a la siguiente información:

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los cuartos fríos de la bodega sede de zona franca, propiedad del Ministerio de Salud y Protección Social en la ciudad de Bogotá D.C.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 467.388.854,00)** incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del **acta de inicio** previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el **20 de diciembre de 2025**.

Que una vez surtido el plazo establecido en el cronograma para presentar solicitudes de limitación a MiPymes respecto al presente proceso de contratación y de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, El Ministerio de Salud y Protección Social, se permite informar a los interesados que NO se cumplieron los criterios establecidos para limitar el proceso a MiPymes, dado que solo se presentó una solicitud a través de la plataforma SECOP II por parte de COCINDINOX SAS, la cual no cumplía con lo exigido por las normas antes aludidas:

> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la*

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2:
(…)
4. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado…"

Por lo anterior y de conformidad con la normatividad vigente el presente proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. MSPS-SAMC-002-2025, NO se limita a MiPymes**, por lo que podrá participar cualquier interesado.

El presente documento es publicado en la plataforma SECOP II, el día 28 de abril de 2025.